

170

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 13 AGO 2021

Expediente N° 2019-00305.

1. Obre en autos las comunicaciones y manifestaciones allegadas por la parte demandante, informando que se encuentran en proceso de levantar las medidas que recaen sobre los bienes inmuebles objeto de garantía hipotecaria ordenados por el Juzgado 24 Civil del Circuito de Bogotá, a fin de proceder con el registro de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

2. Hasta tanto no se acredite el registro de las medidas cautelares aquí decretadas, no se dispondrá sobre la solicitud de seguir adelante la ejecución.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado

Nº. 246 Fecha 17 AGO 2021

El Secretario(a),



